

OPINION: CANON Y DESARROLLO REGIONAL

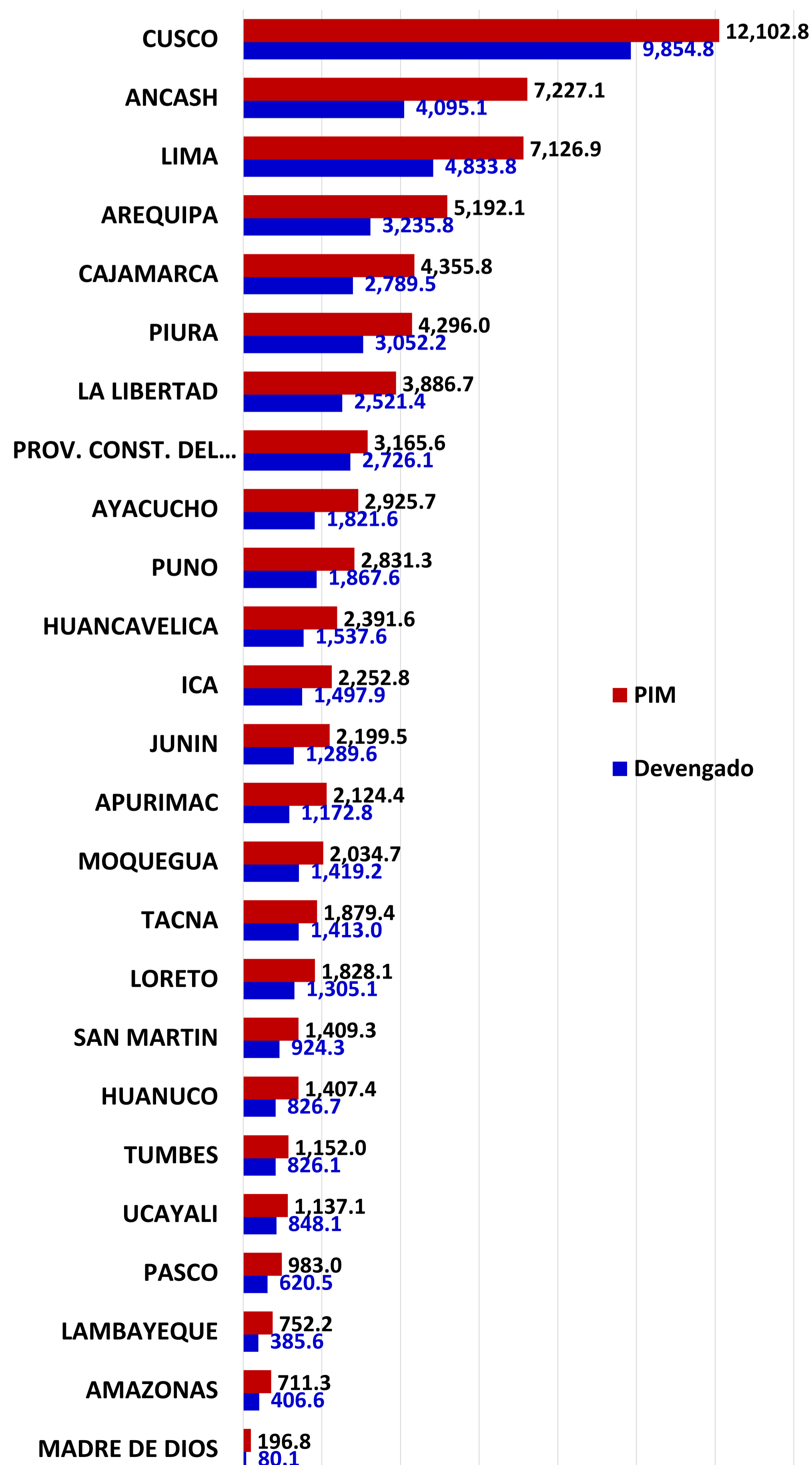
Piura por su riqueza natural es perceptora de recurso por Canon y Sobrecanon Petrolero desde 1983, en que la Sociedad Civil encabezada por Monseñor Cantuarias, junto con autoridades regionales, lograron que esta renta por el aprovechamiento de la extracción de este recurso natural no renovable apoyase el procesos de reconstrucción de Piura después del FEN de 1983 y su desarrollo regional como ya lo venía percibiendo el departamento de Loreto. Desde aquella época han pasado 35 años, y las transferencias han significado US\$ 2,850 millones de dólares corrientes. La pregunta cae por su propio peso, donde están las obras publicas logradas con tan importantes recursos dispuestos para las instancias de gobierno regional y local, así como Universidades e Institutos Superiores. La respuesta parece obvia también, no hay nada trascendente que permita reconocer que los piuranos y piuranas hemos hecho un uso responsable del canon. Y es que este prácticamente se nos ha escurrido entre los dedos, porque no hemos planificado ni priorizado obras vertebradoras para un desarrollo sostenido en el tiempo. Además, porque el centralismo nos avasalló, usando nuestros propios recursos de canon para atender lo que era su obligación y

competencia: salud, educación, saneamiento, electrificación, y abandonamos la prioridad del desarrollo en base a generar capacidades y competitividad en la región, que apoyase la transformación de nuestros recursos dándole mayor valor agregado. Quedan poco más de 25 años de riqueza petrolera, menguada por la escasa inversión en exploración del recurso, que los bajos precios internacionales del crudo junto con la política energética no incentivan. Queda a los piuranos y piuranas mirar los espacios de participación ciudadana para orientar un uso más racional de los recursos por canon, que logren impulsar el desarrollo y bienestar de la población, no sólo la de ahora sino también la de mañana. Preguntémonos que les dejamos, sólo plazas, agua y desagüe y otros servicios básicos que en promedio duran entre 15 y 20 años, y que hay de las condiciones de empleo que requerirán para vivir dignamente cuando no haya más petróleo. Salvo mejor opinión, creemos un **“fondo de inversiones o Banca Regional de Desarrollo”** para un uso más responsable del Canon para bien de nosotros y las generaciones futuras de Piura.

El Decano

DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DE CANON EN PIURA 2014-2018

GRÁFICA 01: PERÚ, Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones 2014-2018 (Millones de S./.)



El canon es un derecho constitucional que permite a los gobiernos locales y regionales participar de un porcentaje de los ingresos y rentas captadas por el Estado por la explotación de **recursos naturales no renovables** en su jurisdicción (Boza, 2006¹). En ese sentido, su uso debe potenciar los territorios con las condiciones necesarias para sostener en el tiempo el empleo y bienestar de la población cuando el recurso se agote.

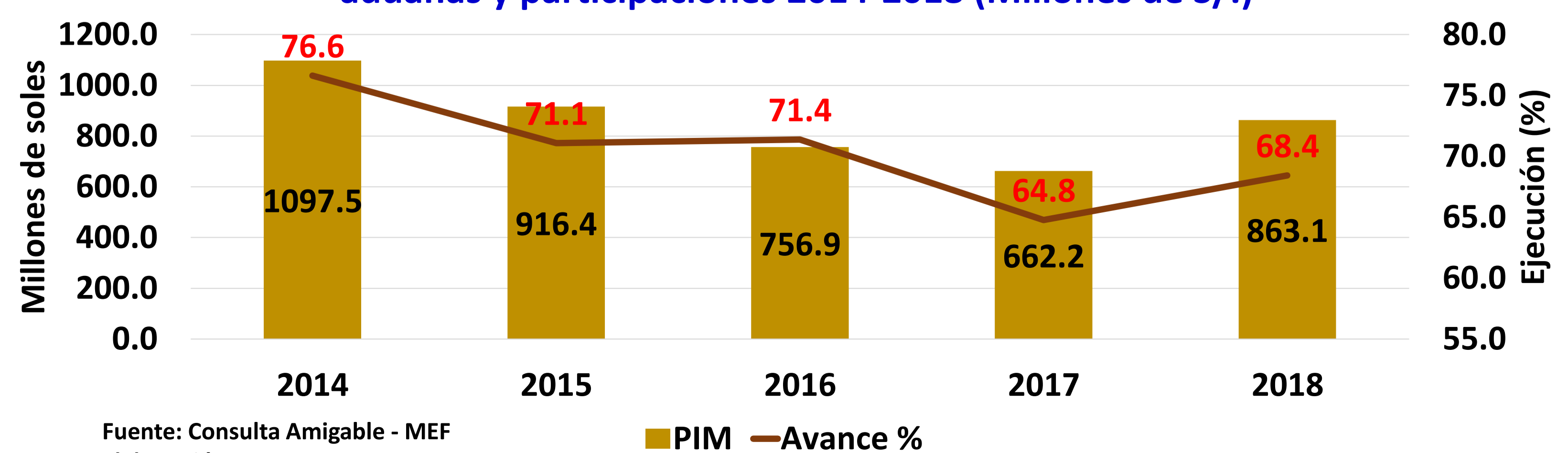
Por lo que no debe de una parte, el MEF sustituir las transferencias que corresponden a cada nivel de gobierno, como ocurre por ejemplo en el caso de Piura, donde la asignación presupuestal per cápita, no se condice con el tamaño de población y condición de pobreza que tiene, tercer sextil, ver INEI 2019.

En base a la información disponible en el portal de la Consulta Amigable del MEF “Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones”, que por cierto no permite la desagregación del gasto por tipo de canon (GTZ 2006²), se aproxima la siguiente información Gráfica 01, que consolida la disponibilidad presupuestal en el periodo 2014-2018 por departamento.

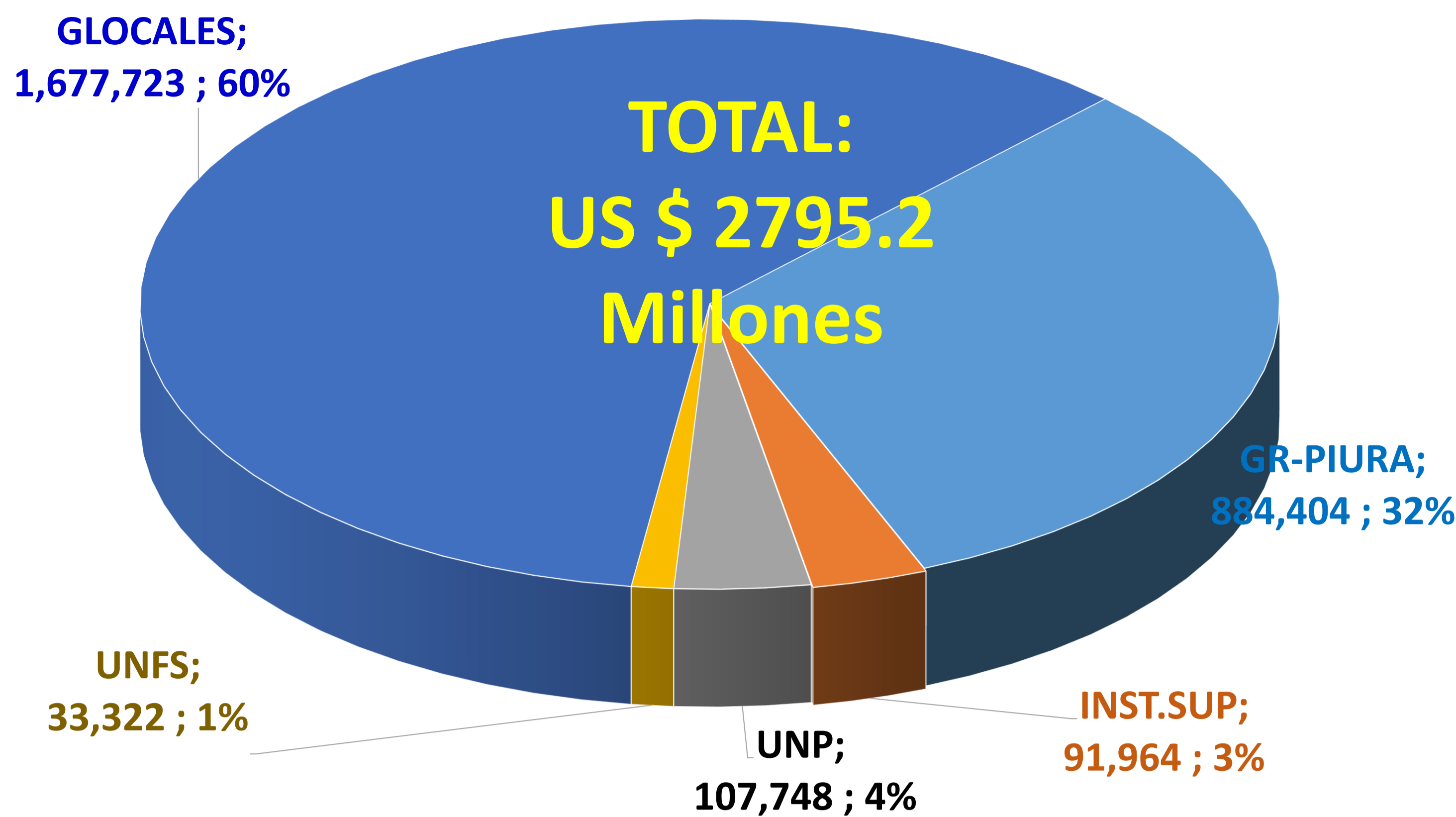
Cusco lidera en dicho periodo la participación de los recursos presupuestales por Canon con el 16%, acumulando S/. 12,102.8 millones, de lo que ha ejecutado el 81.4% (9,854.8 MS). Piura por su parte, se ubica en el 6° puesto del ranking con el 5.7% del presupuesto acumulado, con un monto de S/. 4,296.0 MS, de los que ha ejecutado el 71% (3,052.2 MS).

Los montos presupuestados en Piura tienen una tendencia decreciente (Gráfica 02), consecuencia de la disminución de los ingresos del Canon Petrolero, por caída del precio del crudo. Lo preocupante es la atomización del gasto, lo que se abordará en los siguientes boletines.

GRÁFICO 02: PIURA, Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones 2014-2018 (Millones de S./.)



GRÁFICA 03: PIURA, DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS POR CANON Y SOBRECANON PETROLERO 1983-2018.11



Fuente: PeruPetro y Correa (2012)
Elaboración: Correa, H.

Durante el periodo 2014-2018, el presupuesto ejecutado y financiado con recursos de canon, coherente con la normativa, está concentrada en los GLs piuranos, con el 69% del total ejecutado (S/. 2,123.7 millones); por su parte el GORE Piura totalizó S/. 604.3 millones (20% del total). El uso de dicho presupuesto según función, se ejecutó en 2018 principalmente en las funciones de: Planeamiento (20.6% del total anual), Transporte (15.5%) y Educación (11.3%), y Saneamiento (10.7%); a pesar que son funciones de competencia nacional, lo que resta recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos claves para el desarrollo regional, y la otra característica que se analizará en próximos números es la atomización de la inversión con canon.

Del presupuesto asignado a los GLs piuranos para el periodo 2014-2018 como Gasto de Capital (GK) el 35.0% se financian con recursos de canon (Tabla 01). Sin embargo, el peso de dichos recursos varían dependiendo de la provincia analizada; tal es el caso de Talara, donde los recursos de canon constituyen el 79.2% (397.4 MS) del presupuesto asignado para GK.

TABLA 01: GLs de PIURA, Participación de los Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas en el Gasto de Capital 2014-2018 (Millones de S/.)

PROVINCIA	PIM TOTAL					PIM CANON					TOTAL	CANON (%)	
	PIM 2014	PIM 2015	PIM 2016	PIM 2017	PIM 2018	PIM 2014	PIM 2015	PIM 2016	PIM 2017	PIM 2018			
Talara	153.8	88.8	75.9	88.5	95.0	502.1	132.2	73.8	56.4	59.5	75.4	397.4	79.2
Sechura	68.3	48.0	46.3	48.6	55.5	266.7	54.5	35.2	33.3	20.6	28.4	172.0	64.5
Paita	228.8	133.4	86.3	84.7	151.9	685.1	94.1	65.1	50.6	36.2	74.9	321.0	46.9
Ayabaca	116.6	136.0	131.8	122.6	170.2	677.2	67.0	52.2	44.6	36.5	39.1	239.4	35.3
Morropón	106.8	103.8	125.6	110.7	141.0	587.8	58.5	32.6	24.1	16.6	33.8	165.6	28.2
Huancabamba	112.4	119.2	124.1	125.6	206.3	687.6	57.5	30.7	31.6	24.2	34.0	178.1	25.9
Piura	232.3	195.9	187.5	295.5	340.4	1,251.5	80.0	57.7	41.0	37.5	54.9	271.1	21.7
Sullana	203.8	141.4	183.4	168.2	127.8	824.8	58.3	32.5	25.1	27.4	33.2	176.5	21.4

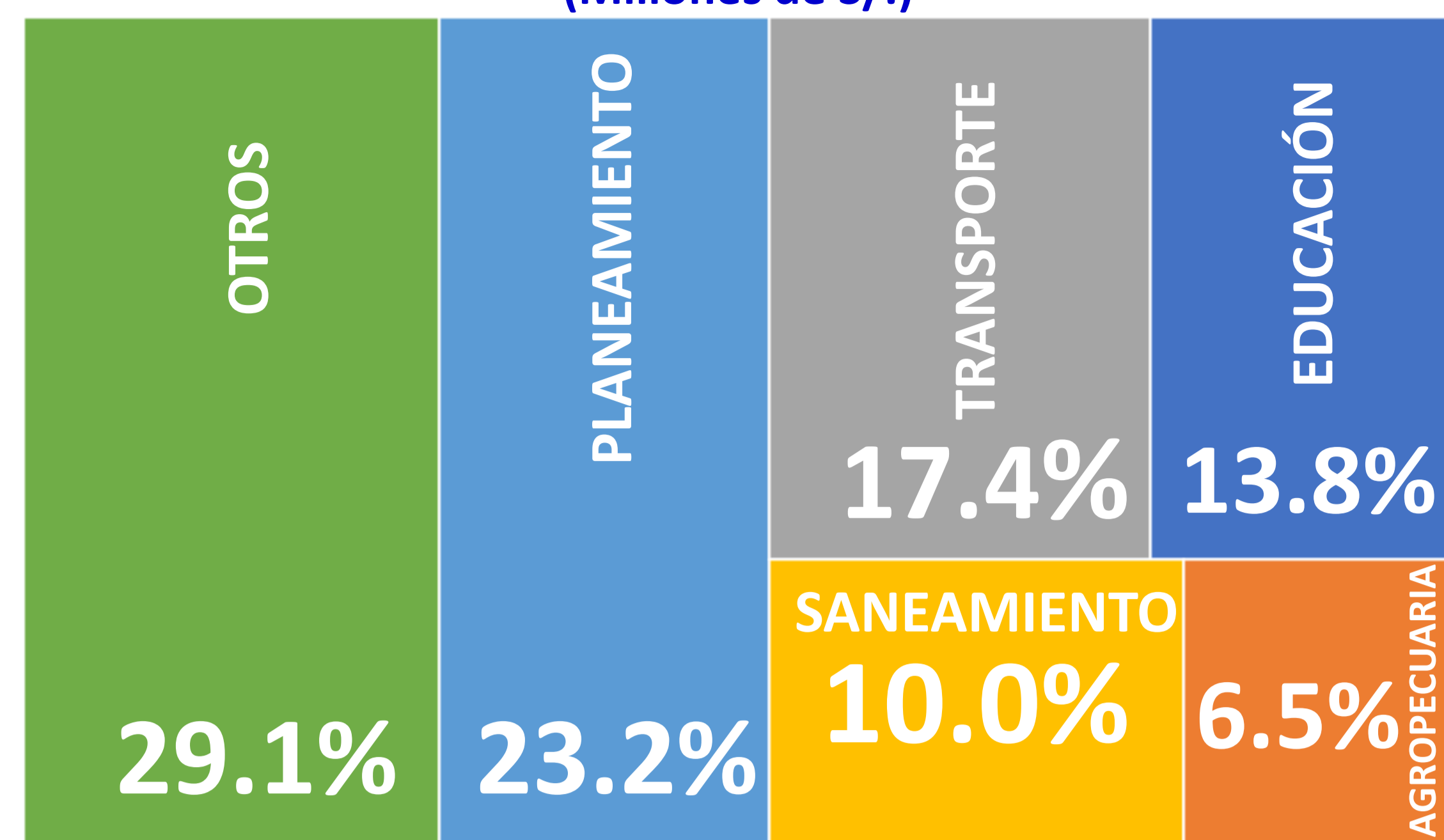
Fuente: Consulta Amigable - MEF
Elaboración: Suarez, M.

La asignación de recursos, según norma son para los distritos productores, quienes tiene una mayor disponibilidad presupuestal que se refleja en mayor nivel de ejecución también. Son Talara (MP de Talara y MD de El Alto) quienes tienen el 1° y 3° en presupuesto por canon en el periodo 2014-2018. El canon en todas las municipalidades de esta provincia registran una participación de más del 50% de su presupuesto total; en el caso de la MD de El Alto, el 89.7%. Les siguen en importancia la Municipalidad Provincial de Paita (2° con 272.8 MS), Sullana (4° con 135.6 MS) y Sechura (5° con 128.3 MS) ver Tabla 02. Por otra parte, son las municipalidades distritales de Jililí (64°) y Sicchez (65°) en Ayabaca las de menor participación por dichos recursos, en parte por su pequeñez dado el criterio de distribución distrital del MEF.

(1) Boza, B. (2006). Canon minero: ¿Caja chica o palanca para el desarrollo?

(2) Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ). (2008). Canon y regalías: Distribución y uso en los gobiernos subnacionales

GRÁFICA 04: PIURA: Estructura de los Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por función 2014-2018 (Millones de S/.)



Fuente: Consulta Amigable - MEF
Elaboración: Suarez, M.

TABLA 02: GLs de PIURA: Recursos por canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones 2014-2018 (Millones de S/.)

PROV.	MUNICIPALIDAD	2014-2018					
		RANKING	PIM CANON	EJEC.	AVAN. (%)	PIM TOTAL	PIM CANON (%)
PIURA	MP PIURA	7	101.8	53.4	52.4	931.2	10.9
	MD CASTILLA	22	43.6	36	82.6	267.6	16.3
	MD CATACAOS	19	52.6	35.1	66.6	302.9	17.4
	MD CURA MORI	56	11.6	9.8	84.5	43.3	26.7
	MD EL TALLAN	24	32.8	17.5	53.3	55.5	59.1
	MD LA ARENA	27	30	21.3	71.2	85.6	35
	MD LA UNION	34	20.3	16.8	82.7	87	23.3
	MD LAS LOMAS	42	17	14.7	86.8	121	14
	MD TAMBO GRANDE	8	92.9	62.7	67.5	392.9	23.6
	MD VEINTISEIS DE OCTUBRE	17	56.6	32.2	56.9	247.8	22.8
AYABACA	MP AYABACA	9	90.9	59.2	65.2	284.3	32
	MD DE FRIAS	15	59.8	40.9	68.4	159.4	37.5
	MD JILILI	64	5	4.5	89.5	23	21.6
	MD LAGUNAS	53	13.2	11	82.8	33.9	39.1
	MD MONTERO	49	14.4	8.9	61.9	51.5	28
	MD PACAIPAMPA	18	54.2	44.7	82.5	185.5	29.2
	MD DE PAIMAS	37	19	15.7	82.8	68.1	27.9
	MD SAPILLICA	39	18.7	16.6	88.7	44.1	42.4
	MD SICCHEZ	65	3.8	2.8	74.9	17.1	22
	MD SUYO	30	26.7	20	75	68.6	38.9
HUANCABAMBA	MP HUANCABAMBA	12	73.6	47.6	64.7	222.1	33.1
	MD CANCHAQUE	36	19.4	14.6	75.3	79.6	24.4
	MD EL CARMEN DE LA FRONTERA	32	23.1	20.2	87.5	103.4	22.3
	MD DE HUARMACA	11	78.8	58.6	74.4	263.8	29.9
	MD LALAQUIZ	40	17.6	8.1	46	37.2	47.2
	MD EL FAIQUE	50	14.1	12	85.1	79.7	17.7
	MD DE SONDOR	48	14.7	13.4	91.3	61.6	23.9
	MD SONDORILLO	44	16.2	15.1	93	78.9	20.5
	MP MORROPON - CHULUCANAS	6	105.5	81.8	77.5	324.7	32.5
	MD BUENOS AIRES	60	9.4	7.7	82.5	25.5	36.7
MORROPON	MD CHALACO	55	12.5	10.8	87	41.7	29.8
	MD LA MATANZA	38	18.8	16.6	88.3	89.9	20.9
	MD MORROPON	29	26.7	17.8	66.7	79.4	33.7
	MD SALITRAL	52	13.6	11.8	87.1	32.5	41.7
	MD SAN JUAN DE BIGOTE	54	12.8	11.1	86.9	80.6	15.9
	MD STA CATALINA DE MOSSA	57	11.5	8.2	70.7	76.7	15
	MD SANTO DOMINGO	41	17.5	13.5	76.9	54.7	32
	MD YAMANGO	51	13.7	12.4	90.2	51.3	26.8
	MP PAITA	2	272.8	175	64.1	602.6	45.3
	MD AMOTAPE	47	14.8	10.3	69.8	29.1	50.9
PAITA	MD ARENAL	62	6.7	5	74.6	41.7	16.1
	MD COLAN	13	64	48.7	76.1	109.3	58.6
	MD LA HUACA	25	31.4	25.5	81	87.7	35.8
	MD TAMARINDO	46	15.3	13.5	87.8	28.8	53.3
	MD VICHAYAL	14	60.4	43.7	72.4	88.1	68.5
	MP SULLANA	4	135.6	103.6	76.4	880.9	15.4
SULLANA	MD BELLAVISTA	31	23.1	16.5	71.2	91.6	25.2
	MD IGNACIO ESCUDERO	43	16.5	13.1	79.8	77.1	21.4
	MD LANCONES	45	15.4	14.4	93.5	47.3	32.6
	MD MARCAVELICA	26	31.2	22.4	71.8	75.5	41.3
	MD MIGUEL CHECA	61	7.9	6.8	86.1	36.3	21.9
	MD QUERECOTILLO	33	22.2	17.6	79.2	98.6	22.6
	MD SALITRAL	59	11	7.3	66.6	36.6	30
TALARA	MP TALARA - PARIÑAS	1	286.3	212.4	74.2	563.7	50.8
	MD EL ALTO	3	142.3	111.6	78.4	158.7	89.7
	MD LA BREA	10	80.5	66	82	104.3	77.1
	MD LOBITOS	20	52.1	36.9	70.8	69.7	74.8
	MD LOS ORGANOS	23	39.3	33.7	85.6	56.5	69.6
	MD MANCORA	16	56.6	42.3	74.7	87.8	64.5
	MP SECHURA	5	128.3	105.2	82	260	49.4
SECHURA	MD BELLAVISTA DE LA UNION	58	11.4	9.4	82.4	41.8	27.4
	MD BERNAL	35	19.9	15.8	79.4	35.2	56.6
	MD CRISTO NOS VALGA	28	29.4	19.2	65.3	41.1	71.5
	MD VICE	21	46.6	36.9	79.1	61.2	76.1
	MD RINCONADA LLIQUAR	63	6.3	5.9	92.1	11.5	55.4

Fuente: Consulta Amigable - MEF

Elaboración: Suarez, M.